



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

30 de Mayo de 2018

A petición de: **INTERVENCIÓ GENERAL DE LA CAIB**
CONSELLERIA D'HISENDA I PRESSUPOSTS
CARRER PALAU REIAL, 14
07001 PALMA DE MALLORCA

Emitido por: **SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.**
Nº R.O.A.C. S1114
C/ FRANCISCO ROVER, Nº 6 - 2º
07003 PALMA DE MALLORCA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
DEL EJERCICIO 2017 DE
CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES
TURÍSTIQUES I PEL FOMENT DE LA
DESESTACIONALITZACIÓ
DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA

A la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES TURISTIQUES I PEL FOMENT DE LA DESESTACIONALITZACIÓ DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación, con el alcance detallado en el apartado "II. Comentarios sobre el cumplimiento de legislación aplicable" de este Informe.

Nuestra revisión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2017. Durante el ejercicio 2017, emitimos nuestro informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad en el ejercicio 2016 de la normativa que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES TURISTIQUES I PEL FOMENT DE LA DESESTACIONALITZACIÓ DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la entidad CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES TURISTIQUES I PEL FOMENT DE LA DESESTACIONALITZACIÓ DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos (especialmente el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears), a la fiscalidad, a la contratación, a la concesión de subvenciones y ayudas, a la protección de datos de carácter personal y a la prevención de riesgos laborales.



SBERT & ASOCIADOS

AUDITORES, S.L.

II. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general:
 - a. en los ámbitos presupuestarios (Ley General Presupuestaria),
 - b. mercantiles (Código de Comercio y Ley de Reforma Parcial y de Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea) y
2. Legislación de carácter autonómico:
 - a. Ley 14/2014, de 29 de diciembre de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
 - b. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 - c. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
 - d. Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017.
 - e. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Legislación en materia de contratación pública:
 - a. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
 - c. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; respecto a su aplicación por parte de las entidades objeto de estudio.
9. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en aquellos aspectos implantados y desarrollados por las entidades.

III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2017 de la legislación más importante que le es de aplicación. En este sentido, las principales incidencias detectadas son:

1.- Salvedades:

En el análisis de la diferente documentación e información facilitada por la entidad CONSORCI PER A LA MILLORA DE LES INFRAESTRUCTURES TURISTIQUES I PEL FOMENT DE LA DESESTACIONALITZACIÓ DE L'OFERTA DE L'ILLA DE MALLORCA, respecto a los aspectos de mayor importancia a los efectos de valorar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable a dicha entidad, no han sido detectados incumplimientos o irregularidades de significación económica que aconsejen su calificación como salvedad en el presente Informe.

2.- Recomendaciones:

Durante nuestra revisión, no se han detectado circunstancias significativas que deban ser objeto de recomendación.



SBERT & ASOCIADOS
AUDITORES, S.L.

IV. DICTAMEN

De acuerdo con lo expuesto en el punto “III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS” de este informe, en nuestra opinión, la Entidad ha cumplido adecuadamente y razonablemente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le resulta de aplicación.

En Palma, a Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciocho

ANTONIO MARIA SBERT MUNTANER
Nº ROAC 16343

SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.
Nº R.O.A.C. S1114